

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-026/2024-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTR. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA” REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. RENÉ MAURICIO NAVA RUBIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COPARMEX”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE EL “PODER EJECUTIVO” Y “COPARMEX” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 “Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial”, al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

“U” Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: “Crecimiento Económico Innovador y Competitivo”, tema: “Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, subtema: “Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas”, objetivo específico: “Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado.”, a implementarse a través de la estrategia: “Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales”, y en específico en su línea de acción 1: “1.Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos”; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.



DECLARACIONES:

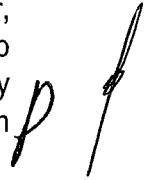
I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

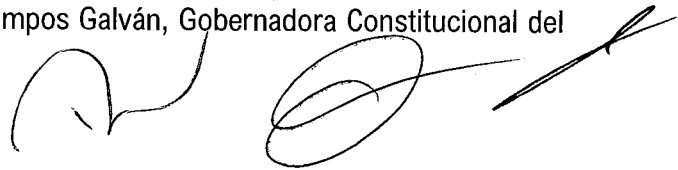
I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. 

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del 

Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

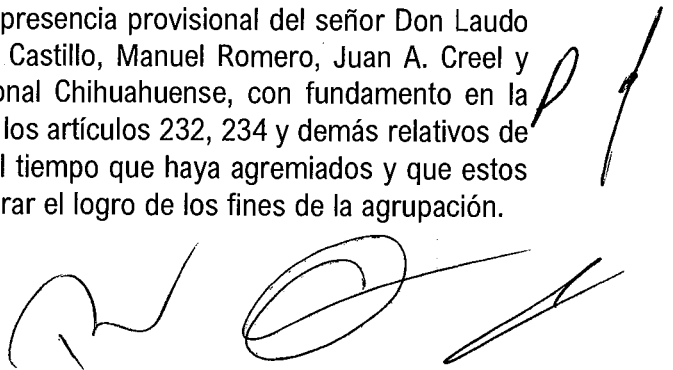
I.8. En fecha 08 de abril de 2024 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual la "**BENEFICIARIA**" solicita apoyo por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para el "Programa de Internacionalización de Empresas Chihuahua".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002368 de fecha 26 de abril de 2024, por la cantidad total de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441021-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar recurso económico al Centro Empresarial de Chihuahua, para ser destinado al Programa de Internacionalización de Empresas Chihuahua", para la capacitación de empresas productoras del estado de Chihuahua.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL "COPARMEX", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor Don Laudo C. Álvarez y los señores Rafael F. Vallina, Lic. José Mena Castillo, Manuel Romero, Juan A. Creel y Joaquín Moreno, se constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.



II.2. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación “Centro Empresarial de Chihuahua” y estatutos.

II.3. Tiene por objeto, *“Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general”* a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizados en términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, los cuales disponen entre otros: *VIII. Convocar y realizar eventos de formación, desarrollo y capacitación, y IX. Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas.*

II.4. El **LIC. RENÉ MAURICIO NAVA RUBIO** acredita su personalidad como Director de “**LA BENEFICIARIA**” con la copia certificada expedida por el Licenciado Juan Luis Fraire González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de octubre de 2017, donde se hace del conocimiento el nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que para los efectos del artículo 71 de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de fecha 15 de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8 para este Distrito Judicial Morelos.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes vigente con número CEC820706AE0, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.


II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. Cuauhtémoc No. 1800, planta baja, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

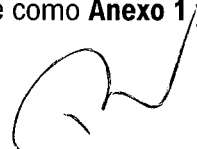
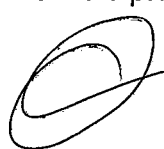

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El “**PODER EJECUTIVO**” se compromete a otorgar a “**COPARMEX**” la cantidad **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo económico para cubrir el costo que genere la realización de la **Fase 1 del “Programa de Internacionalización de Empresas Chihuahua”**. 

La Fase 1 del citado programa se desarrollará de conformidad con lo que establece la ficha técnica y cronograma de actividades, que se agrega al presente como **Anexo 1** y el cual formará parte integral de este convenio.   

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Con la realización del objeto del presente instrumento legal, se persigue como objetivo principal, el acelerar la transición de empresas del sector agroalimentario en Chihuahua hacia un mercado global, mediante la evaluación de su oferta de valor, capacidades empresariales y la selección estratégica de sus mercados potenciales, utilizando técnicas de inteligencia comercial y un plan estratégico de internacionalización para cada una de las empresas, con el fin de fortalecer su presencia en el ámbito internacional y contribuir al crecimiento sostenible de la economía global.

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios con la realización del objeto del presente convenio, lo serán: directamente, el centro Empresarial de Chihuahua (COPARMEX Chihuahua), así como, empresas del PYMES del Estado de Chihuahua con ofertas de valor dentro del giro de agronegocios interesadas en explorar y/o expandirse a mercados internacionales y que hayan atendido a la Convocatoria de “**COPARMEX**”.

CUARTA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para la realización del objeto de este convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

A. El “PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

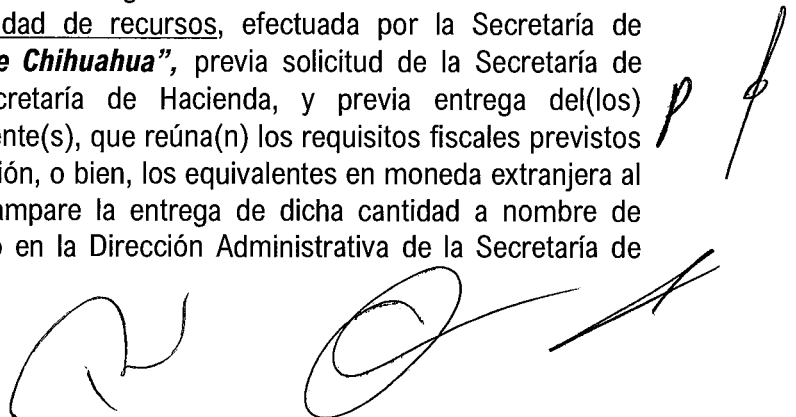
- 1) Aportar un recurso económico al “**COPARMEX**” por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**;
- 2) Dar acompañamiento a las PyMes seleccionadas en la Fase I del programa objeto del presente convenio, descrito en el **Anexo 1**; y
- 3) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del objeto del presente convenio en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación, a través del responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Décima.

B. El “COPARMEX” se compromete a:

- 1) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del Programa de Internacionalización de Empresas Chihuahua” objeto del presente instrumento legal conforme a lo que establece en el **Anexo 1**.
- 2) Generar los entregables como parte de la comprobación del destino de los recursos que se le otorgan, conforme a lo que está señalado en el **Anexo 1** para la Fase 1.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Centro Empresarial de Chihuahua**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de



Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la “BENEFICIARIA” se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente instrumento, de conformidad con lo que se dispone en el Anexo 1**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas como se estableció en el **Anexo 1**, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando “COPARMEX” no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, el “PODER EJECUTIVO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Séptima del presente instrumento.

SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL PODER EJECUTIVO”, a través de la dictaminación que realice la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “PODER EJECUTIVO” podrá en caso de que la “BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la **"BENEFICIARIA"** estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la **"BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La **"BENEFICIARIA"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La **"BENEFICIARIA"** acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el **"PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

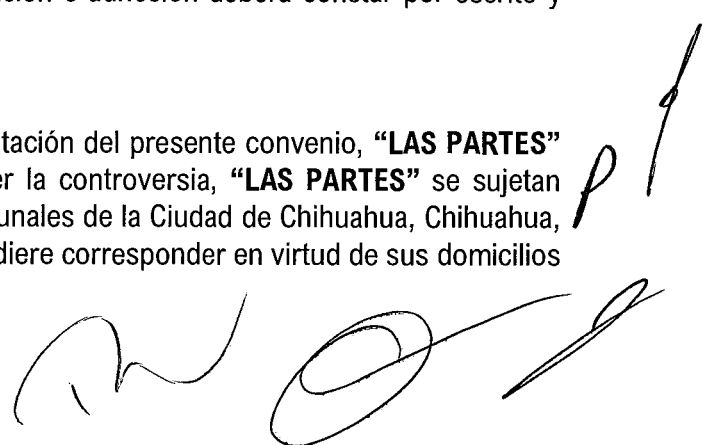
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **"BENEFICIARIA"** está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

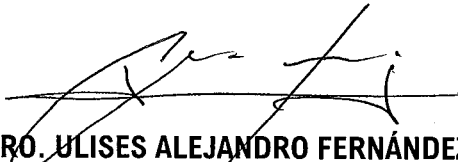
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.



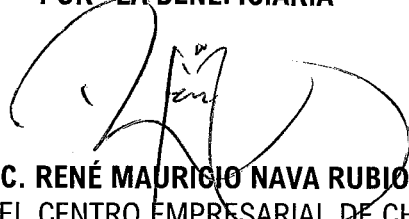
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

POR EL "PODER EJECUTIVO"



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"


LIC. RENÉ MAURICIO NAVA RUBIO
DIRECTOR DEL CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA,
COPARMEX CHIHUAHUA

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**


LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-026/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Anexo 1

QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-026/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Handwritten signature and initials. The signature is a large, stylized cursive mark. Below it are the initials 'AN' and a vertical line with a small hook at the top, possibly representing a name or a specific mark.

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CHIHUAHUA FICHA TÉCNICA

México cuenta con una extensa red de acuerdos comerciales con diversos países, lo que ofrece un entorno propicio para la expansión global de empresas chihuahuenses en el sector de agronegocios, las cuales poseen un gran potencial inexplorado para aprovechar estas oportunidades. Sin embargo, es importante abordar los desafíos que enfrentan las empresas como son la falta de conocimiento del mercado internacional, limitaciones en la oferta de valor, déficit de capacidades empresariales para la expansión global, riesgos y barreras asociadas a la internacionalización, así como la ausencia de una planeación estratégica específica adaptada a la internacionalización. Superar estos obstáculos es fundamental para maximizar el éxito en el proceso de internacionalización y contribuir al crecimiento sostenible de la economía regional.

Por ello, el objetivo principal del Programa de Internacionalización de Empresas es acelerar la transición de las empresas del sector agronegocios de Chihuahua hacia el mercado global. Esto se logrará mediante la evaluación exhaustiva de su oferta de valor, capacidades empresariales y selección estratégica de mercados potenciales utilizando técnicas de inteligencia comercial. Además, se llevará a cabo la definición de un plan de internacionalización específico para cada empresa, con el fin de fortalecer su presencia en el ámbito internacional y contribuir al crecimiento sostenible de la economía regional.

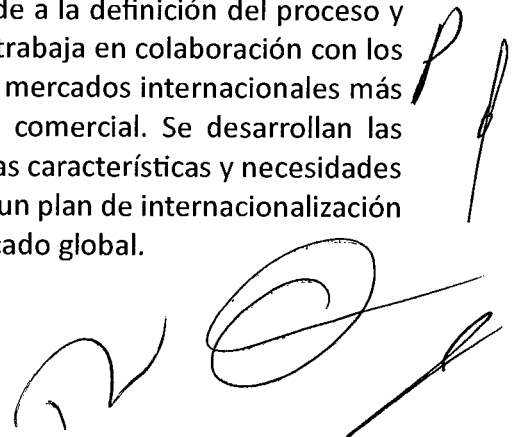
El programa, en su totalidad, está comprendido por 3 fases que se describen a continuación:

Fase 1. Diagnóstico y Evaluación de Potencial Empresarial

En esta fase inicial, se lleva a cabo un diagnóstico y evaluación del potencial de cada empresa del sector agronegocios en Chihuahua. Esto implicará un análisis de su capacidad de gestión, capacidades técnicas y tecnológicas, así como de su oferta de productos o servicios. Además, se evalúan sus actuales prácticas comerciales y su presencia en el mercado nacional e internacional. El objetivo principal de esta fase es contar con una base sólida para el diseño de estrategias de internacionalización personalizadas y efectivas.

Fase 2. Proceso y Plan de Internacionalización.

Una vez completado el diagnóstico y evaluación inicial, se procede a la definición del proceso y plan de internacionalización para cada empresa. En esta fase, se trabaja en colaboración con los equipos directivos y técnicos de las empresas para identificar los mercados internacionales más viables y estratégicos para su expansión utilizando inteligencia comercial. Se desarrollan las estrategias específicas de penetración de mercado, adaptadas a las características y necesidades de cada contexto internacional objetivo. El objetivo es establecer un plan de internacionalización sólido y realista que guíe a la empresa en su camino hacia el mercado global.



Fase 3. Puesta en Marcha del Plan de Internacionalización.

En esta fase final, se llevará a cabo la puesta en marcha del plan de internacionalización elaborado en la fase anterior. Esto implica la implementación de las estrategias y acciones definidas, para asegurar el éxito en la entrada a los mercados internacionales seleccionados. Se brinda el asesoramiento a las empresas durante este proceso, con el objetivo de superar los desafíos que puedan encontrar en el camino. El objetivo final de esta fase es asegurar una exitosa y sostenible internacionalización de las empresas del sector agronegocios de Chihuahua y contribuyendo al desarrollo económico regional.

Alcance de presente proyecto

El alcance del presente proyecto abarca las fases 1 y 2 durante el 2024 que permiten llegar hasta la definición del plan de internacionalización por empresa y que se describen a mayor detalle en este documento. Por cuestión de fechas la fase 3, en la que se pone en marcha el plan de internacionalización se contempla para el año 2025.

¿A quién está dirigido?

Empresas PYMES registradas en el Estado de Chihuahua con ofertas de valor dentro del giro de agronegocios interesadas en explorar y/o expandirse a mercados internacionales.

FASE 1

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL EMPRESARIAL

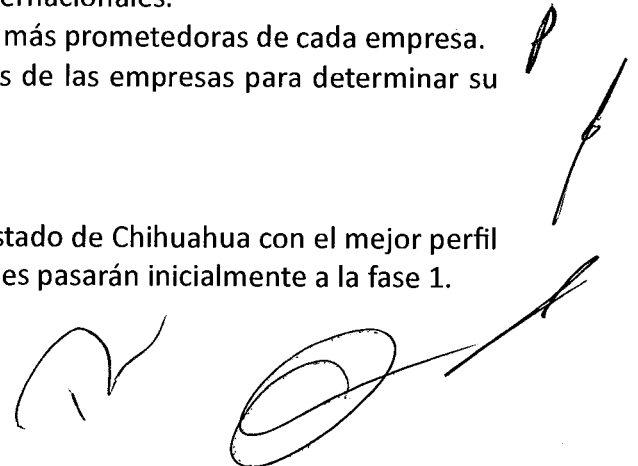
El objetivo principal de esta fase inicial es realizar una evaluación del potencial de cada empresa del sector agronegocios en Chihuahua. Esto implica analizar su capacidad de gestión, habilidades técnicas y tecnológicas, así como su oferta de productos o servicios. Además, se examinan sus prácticas comerciales actuales y su presencia en los mercados nacional e internacional. El propósito fundamental de esta etapa es obtener una base sólida de información que permita desarrollar estrategias de internacionalización personalizadas y eficaces para cada empresa, identificando sus puntos fuertes, áreas de mejora, oportunidades y desafíos en el ámbito global.

Objetivos específicos

- Identificar y seleccionar empresas del sector agronegocios que demuestren el perfil y el interés necesario para incursionar en mercados internacionales.
- Analizar y comprender a fondo las ofertas de valor más prometedoras de cada empresa.
- Evaluar las capacidades empresariales y operativas de las empresas para determinar su viabilidad y potencial de expansión internacional.

Número de Empresas

Se seleccionarán las 30 empresas de agronegocios en el Estado de Chihuahua con el mejor perfil para entrar en un proceso de internacionalización, las cuales pasarán inicialmente a la fase 1.



Proceso de Intervención

- **Convocatoria de Empresas**

Descripción: consiste en la convocatoria de invitación a empresas de agronegocios a participar en el programa de internacionalización por distintos medios: redes sociales, envío de correos, rueda de prensa, etc. Incluye la orientación a prospectos y la atención a empresas con la intención de participar en el programa.

Formato: Solicitud en línea, invitación en redes sociales, correos masivos, rueda de prensa, etc.

Entregable: Lista de empresas que desean participar (Gob. del Edo)

Tiempo de desarrollo: 25 horas en total

Fecha de implementación: Del 07 al 31 de mayo 2024

El registro se llevará a cabo a través del formulario en el siguiente enlace:
<https://bit.ly/internacionalizacionempresa>

Se notificará a través de correo electrónico si fue aceptado en el programa basado en la disponibilidad y en las bases presentadas en este documento.

Para mayor información puedes visitar:

<https://www.internacionalizaciondeempresas.com/>

- **Perfilamiento de empresas**

Descripción: se aplica un cuestionario para perfilar a las empresas con mayor potencial de iniciar la fase 1 de internacionalización.

Formato: Cuestionario en línea

Entregable: Reporte de perfilamiento

Tiempo de desarrollo: 1 hora por empresa

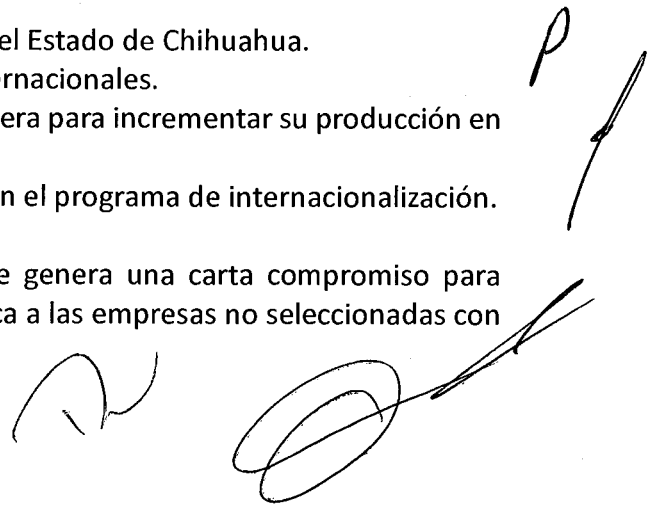
Fecha de implementación: junio 2024

- **Selección de empresas**

Descripción: Se realiza una selección de las 30 empresas con mayor potencial a iniciar la fase 1 de internacionalización de acuerdo con los criterios:

- Que sea empresa de agronegocios con al menos una oferta de valor en su portafolio.
- Se encuentra en operación y registrada en el Estado de Chihuahua.
- Tiene intención por explorar mercados internacionales.
- Tiene capacidad operativa mínima y financiera para incrementar su producción en el corto plazo si es necesario.
- Equipo directivo con interés de participar en el programa de internacionalización.

Se les notifica a las empresas seleccionadas y se genera una carta compromiso para asegurar su participación en la fase 1. Se les notifica a las empresas no seleccionadas con la argumentación debida.



Handwritten signatures and initials, including a large 'P' and a signature that appears to be 'R'.



Formato: trabajo de escritorio de equipo de consultores

Entregable: Reporte de perfilamiento de empresas seleccionadas y no seleccionadas con las razones de su selección o rechazo a (Gobierno del Estado)

Tiempo de desarrollo: 1 hora por empresa

Fecha de implementación: junio 2024

- **Masterclass de internacionalización**

Descripción: Consiste en la formación de la empresa en los conceptos de: que es la internacionalización de las empresas, procesos y retos de la internacionalización, estrategias y tácticas, vista general de los mercados y casos de éxito.

Formato: sesión grupal

Entregable: presentación con el contenido del curso de manera digital a cada empresa

Tiempo de desarrollo: 5 horas

Fecha de implementación: julio 2024

Modalidad: *Presencial y Virtual*, arranque oficial del "Programa de Internacionalización de empresas de Chihuahua":

- **Diagnóstico y Evaluación de Potencial Empresarial**

Descripción: consiste en la implementación de un diagnóstico empresarial directamente con los directivos de la empresa en sesiones individuales para medir su nivel de madurez y potencial para la internacionalización. Se evalúan los factores y sub-factores de los ejes externo y interno que se describen a continuación:

Eje Externo

- Factor Producto
 - Producto adecuado
 - Disponibilidad de producto
 - Atractividad del producto
 - Grado de defensa posible del producto
 - Capacidad de precios razonables
- Factor Sector y Mercados
 - Grado de globalización del sector
 - Grado de accesibilidad de barreras (técnicas y comerciales)
 - Oportunidad del momento (entorno favorable)
 - Grado de competencia internacional
 - Grado de apoyo público

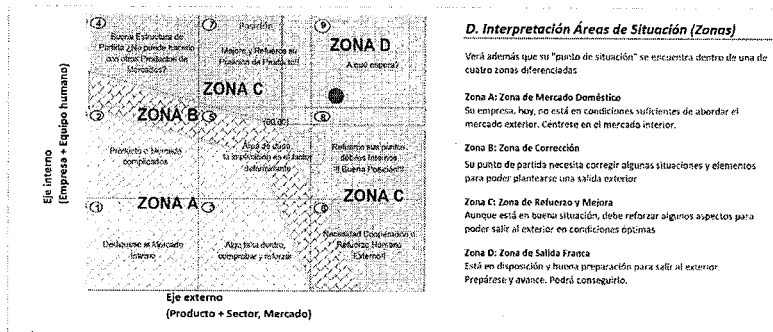
Eje Interno

- Factor Empresa
 - Motivación comercial y productiva
 - Experiencia en gestión
 - Recursos disponibles
 - Capacidad operativa internacional
 - Claridad y coincidencia estratégica



- Factor Equipo Humano y Directivo
 - Motivación del personal y expectativas adecuadas
 - Acceso a información
 - Cultura de cambio
 - Capacidad de flexibilidad y cooperación
 - Capacidad de implicación del equipo directivo

Se califican los sub-factores los cuales arrojan una calificación de factor y con ello un promedio por cada eje. Las calificaciones reflejan las coordenadas de ubicación en la gráfica de zonas de madurez de internacionalización.



Con esto, se genera el reporte escrito completo de madurez de cada empresa que incluye la descripción de la empresa, sus productos, mercados actuales, estructura organizacional general, capacidad productiva, así como la evaluación de los factores y las recomendaciones de mejora para incrementar su potencial ante un proceso de internacionalización.

Formato: diversas sesiones individuales con cada empresa

Entregable: reporte de diagnóstico de madurez por empresa detallando sus resultados de los factores evaluados y las recomendaciones pertinentes de acuerdo con sus áreas de oportunidad de desarrollo y madurez hacia la internacionalización.

Tiempo de desarrollo: 7 horas por empresa

Fecha de implementación: junio, julio y agosto 2024

Ceremonia del cierre de la fase 1: agosto 2024

● **Selección de empresas para fase 2**

Descripción: Consiste en una revisión de las 30 empresas participantes para seleccionar las 10 mejores que pueden pasar a la fase 2 del programa. El diagnóstico y evaluación arroja en que parte de los 4 cuadrantes se encuentra ubicada la empresa. Si la empresa está dentro del cuadrante de la Zona A: Zona de mercado doméstico, no está en situación para pasar a la fase 2. Mientras que, si se encuentra en las zonas B, C ó D, sí pasaría a la fase 2.

Formato: trabajo de escritorio de equipo consultor

Entregable: Lista de empresas seleccionadas

(Handwritten signatures and initials)



COPARMEX®
CHIHUAHUA

Tiempo de desarrollo: 1 hora por empresa
Fecha de implementación: Agosto

FASE 2

PROCESO Y PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Durante esta etapa, se tiene como objetivo principal definir el proceso y plan de internacionalización para cada empresa, una vez que se haya completado el diagnóstico y la evaluación inicial. En colaboración estrecha con los equipos directivos y técnicos de las empresas, se identificarán los mercados internacionales más viables y estratégicos para su expansión mediante el uso de técnicas de inteligencia comercial. Se desarrollarán estrategias específicas de penetración de mercado, adaptadas a las particularidades y requerimientos de cada contexto internacional objetivo. El propósito fundamental es establecer un plan de internacionalización sólido y realista que sirva como guía para la empresa en su trayectoria hacia el mercado global, incrementando así las probabilidades de una entrada exitosa y sostenible en nuevos territorios.

Se seleccionarán las 10 empresas de agronegocios en el Estado de Chihuahua con el mejor perfil surgidas preferentemente de la fase 1 del programa de internacionalización, para entrar en un proceso de diseño de su plan y estrategia de internacionalización.

Objetivos Específicos

- Analizar y elegir los mercados internacionales con mayor potencial, considerando la propuesta de valor de la empresa y utilizando técnicas de inteligencia comercial.
- Establecer los métodos de entrada a los mercados seleccionados en función de las capacidades empresariales.
- Diseñar el plan de internacionalización de cada empresa con base a su potencial y mercados seleccionados.
- Capacitar a la empresa en el uso del sistema de inteligencia comercial.
- Transferir conocimientos sobre las mejores prácticas y estrategias de negociación a nivel internacional.

Proceso de Intervención

- **Inscripción de empresas**

Descripción: consiste en la invitación a 10 empresas de agronegocios a participar en la fase 2 del programa de internacionalización, las cuales ya pasaron por la fase 1 del programa y obtuvieron el mejor puntaje del diagnóstico y potencial empresarial.

Formato: Carta compromiso.

Entregable: Lista y carta compromiso de 10 empresas a participar en la fase 2 (Gov. del Edo)

Tiempo de desarrollo: 3 horas.

Fecha de implementación: Septiembre 2024



- **Masterclass en mejores prácticas de internacionalización**
Descripción: consiste en la formación de los empresarios en las mejores prácticas en el tema de internacionalización que incluye: técnicas de negociación, gestión intercultural, gestión de riesgo internacional, técnicas de marketing, cadena de suministro, incoterms, método de pago y aseguramiento de cobro, etc.
Formato: Sesión grupal de capacitación.
Entregable: presentación con contenido del masterclass.
Tiempo de desarrollo: 6 horas de preparación y 5 horas de masterclass.
Fecha de implementación: Septiembre 2024
- **Consultoría empresarial para diseño del plan de internacionalización**
Descripción: Consiste en la asesoría empresarial para el diseño de la estrategia de internacionalización de la empresa mediante la identificación de los mercados con mayor potencial de acuerdo con la oferta de valor de la empresa y los mecanismos adecuados de entrada a los mercados haciendo uso de técnicas de inteligencia comercial. Para su diseño se tienen diversas sesiones de trabajo a lo largo de 3 meses con el empresario y su equipo designado para ir determinando la estrategia y plan de internacionalización.
- **Pre-selección de Mercado-País.** Se hace el análisis de los factores de decisión de mercado mediante inteligencia comercial y competitiva. Se evalúan factores de acuerdo con el tipo de empresa como son: PIB, indicador de crecimiento de sector, riesgo país, clima de negocios, nivel de producción sectorial, inversión extranjera, flujos de importación y exportación, índices globales, entre otros necesarios para el tipo de empresa. Se hace una evaluación comparativa basada en indicadores.
- **Definición de Acceso al Mercado.** Análisis y decisión vía de acceso, seleccionando si es por vía Cliente o vía Mercado. Se evalúan factores como: grado de contacto directo con el cliente, grado de interacción con el cliente, globalización del sector, incorporación de know-how, complejidad técnica del producto, fidelización posible, número total de clientes, repetición de operaciones, poder de compra y fuerza de los clientes, y más factores.
- **Definición estrategia Concentración/Diversificación.** Evaluación y decisión si la estrategia de la empresa es mediante concentración o diversificación. Se evalúan factores de empresa como: riesgo asumible, nivel de información y conocimiento de mercados, etc.; factores de producto como: producto genérico o específico, complejidad de producto, carácter repetitivo de compra, grado de adaptación de producto, fase del ciclo de vida del producto; factores de mercado: estabilidad del mercado, fidelidad del comprador, fase de vida del mercado, dominio de los competidores, etc.; factores de marketing: importancia del precio, tiempo para explotar la ventaja competitiva, grado de costo de logística, gestión administrativa, etc.

- **Selección de Mercados Específicos.** Se hace una evaluación comparativa de los mercados pre-seleccionados para determinar el mejor mercado. Primero se definen los requisitos mínimos requeridos. Posteriormente se comparan los países potenciales utilizando indicadores obtenidos en las sesiones previas y ejercicios anteriores. Se selecciona el mejor mercado en este momento para la empresa.
- **Diseño del Plan de Internacionalización y Acceso al mercado.** Considerando todas las decisiones previas, se define el documento con el plan de internacionalización que integra el mercado, su vía de acceso, la definición del cliente, y se adentra a temas de cumplimiento básico según el mercado como son:
 - Construcción primaria del precio.
 - Adecuaciones al producto.
 - Regulaciones y certificaciones necesarias (homologaciones, sanidad, etc.)
 - Empaque de producto.
 - Incoterms principales de acuerdo con el mercado.
 - Forma de pagos y aseguramiento de cobro.
 - Capacidad instalada requerida.
 - Y demás barreras no arancelarias presentes para el ingreso al mercado.

Formato: De 3-6 Sesiones individuales de trabajo con cada empresa según sea conveniente.

Entregable: Documento de Plan de Internacionalización por empresa que contiene todo el resultado de las sesiones de trabajo y de escritorio.

Tiempo de desarrollo: 15 horas por empresa en sesiones de trabajo y de escritorio.

Fecha de implementación: Septiembre – Noviembre 2024.

Cronograma de Etapas

ETAPA	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Fase 1							
Convocatoria	X						
Perfilamiento de empresas		X					
Selección de empresas		X					
Masterclass sobre internacionalización		X					
Diagnóstico y evaluación de potencial		X	X	X			
Selección de empresas fase 2				X			
Fase 2							
Inscripción de empresas					X		
Masterclass sobre mejores prácticas					X		
Consultoría plan de internacionalización					X	X	X





FASE 3. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN

En esta fase final, se llevará a cabo la puesta en marcha del plan de internacionalización elaborado en la fase anterior, haciendo ajustes al mercado seleccionado. Esto implica la implementación de las estrategias y acciones definidas, para asegurar el éxito en la entrada a los mercados internacionales seleccionados. Se brinda el asesoramiento a las empresas durante este proceso, con el objetivo de superar los desafíos que puedan encontrar en el camino. El objetivo final de esta fase es asegurar una exitosa y sostenible internacionalización de las empresas del sector agronegocios de Chihuahua y contribuyendo al desarrollo económico regional.

Por cuestión de tiempo, la programación e implementación de la fase 3 del "Programa de Internacionalización de empresas de Chihuahua" se realizará en el año 2025 y no entra dentro del fondeo del presente proyecto.

FONDEO

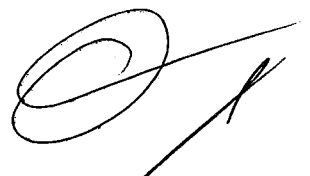
Gobierno del Estado participará como financiador del 100% de las fases 1 y 2 del programa. La fase 3 se queda pendiente según la programación presupuestal del 2025.

- El costo del programa (fase 1 y 2) es de 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MXN), teniéndose la participación de:
 - Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico con 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MXN), cubriendo al 100%, la totalidad de la Fase 1.
 - Secretaria de Desarrollo Rural con 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MXN), cubriendo al 100 %, la totalidad de la Fase 2.

Aportante	Fase 1	Fase 2	Total
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	\$2,000,000.00	-	\$2,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Rural	-	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Total	2,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
# de empresas	30	10	

COSTOS

El presupuesto de costos se contempla de la siguiente manera:



COPARMEX[®]
CHIHUAHUA

Concepto	Monto
Contratación de servicios profesionales de Lic. Cesar Ulises Elías Ogaz especialista para la ejecución del "Programa de Internacionalización de empresas Chihuahua" para 30 empresas en fase 1.	\$1,000,000.00
Contratación de servicios profesionales del Despacho internacional para la ejecución del "Programa de Internacionalización de empresas Chihuahua" para 30 empresas en fase 1.	\$1,000,000.00
Contratación de servicios profesionales de especialistas (nacionales y extranjeros), para la ejecución del "Programa de Internacionalización de empresas Chihuahua" para 10 empresas en la fase 2.	\$1,000,000.00
Total	3,000,000.00

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Una alianza estratégica entre el sector público y privado: la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Rural, COPARMEX Chihuahua, a través de la contratación del despacho internacional IMEANTICIPA, dirigido por Eduardo Ubide e Iñaki Oroz, y el Lic. Cesar Ulises Elías Ogaz., consultor con nacionalidad mexicana y formalmente establecido en la ciudad de Chihuahua.

Entregable:

- Curriculum Vitae (CV) del Despacho Internacional IMEANTICIPA y de la Persona Física Lic. Cesar Ulises Elías Ogaz.
- Contratos de la Prestación de Servicios de los consultores para la ejecución del "Programa de Internacionalización de empresas Chihuahua", con la descripción del alcance de los servicios contratados.